

**CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS**  
**ODAPAS ATLACOMULCO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

		CLAVE DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TRÁMITE	X	SERVICIO
Certificado de no adeudo en el servicio de agua potable y/o drenaje.				
DESCRIPCIÓN				
Procede cuando el usuario requiere comprobar un predio determinado respecto a la regularización en los pagos del suministro de agua potable y/o servicio de drenaje.				
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Artículo 92 del Bando Municipal vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	45 días naturales 30 días naturales	
PRESENCIAL	HÍBRIDO	DE PUNTA A PUNTA		
Acudir a las oficinas de la Dirección General ubicadas en el ODAPAS Atacomulco	Puede realizar la pre-gestión de la solicitud, subir los requisitos, dar seguimiento a través de: <a href="http://odapasa.gob.mx:82/">http://odapasa.gob.mx:82/</a>	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando se requiere constar que no se tiene ningún adeudo con este Organismo por el suministro de agua potable y/o el servicio de drenaje.			
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	No aplica			

REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Escrito libre de solicitud dirigido al M. en H.P. Arturo Correa González, director general del ODAPAS Atacomulco, tratándose de Notarías Públicas la solicitud de referencia, deberá presentarse con sello del Notario solicitante.	Si	Si (1)	Acuerdo IHAEM/CP-861-112-22 de Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, en su modalidad de Comisión Permanente, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 15 de agosto de 2022.
2. Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa.	Si	Si (1)	
3. Recibo de Pago del Suministro de agua potable, servicio de Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, actualizados al momento de la solicitud del trámite.	Si	Si (1)	
4. Recibo de pago del impuesto predial vigente.	Si	Si (1)	
5. Identificación oficial del contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida al ODAPASA con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).	Si	Si (1)	
6. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	Si	Si (1)	

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Escrito libre de solicitud, en hoja membretada dirigido al M. en H.P. Arturo Correa González, Director General del ODAPAS Atlacomulco, firmado por el solicitante y/o su representante legal.	Si	Si (1)	Acuerdo IHAEM/CP-861-112-22 de Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, en su modalidad de Comisión Permanente, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 15 de agosto de 2022.
2. Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa.	Si	Si (1)	
3. Recibo de Pago del Suministro de agua potable, servicio de Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, actualizados al momento de la solicitud del trámite.	Si	Si (1)	
4. Recibo de pago del impuesto predial vigente.	Si	Si (1)	
5. Acreditar la representación del solicitante.	Si	Si (1)	
6. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	Si	Si (1)	
7. Tratándose de desarrolladores de viviendas a demás de los requisitos señalados, deberán presentar los recibos de pago de suministro de agua en bloque y dictamen de factibilidad de servicios para conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios.	Si	Si (1)	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Escrito libre de solicitud, en hoja membretada de la institución dirigido al M. en H.P. Arturo Correa González, Director General del ODAPAS Atlacomulco.	Si	Si (1)	Acuerdo IHAEM/CP-861-112-22 de Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, en su modalidad de Comisión Permanente, publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 15 de agosto de 2022.
2. Documento que acredite la propiedad como: escritura pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa.	Si	Si(1)	
3. Recibo de Pago del Suministro de agua potable, servicio de Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, actualizados al momento de la solicitud del trámite.	Si	Si (1)	
4. Recibo de pago del impuesto predial vigente.	Si	Si (1)	
5. Identificación oficial del contribuyente y en su caso, carta poder simple dirigida al ODAPAS Atlacomulco con identificaciones del apoderado y dos testigos (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).	Si	Si (1)	
6. En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.	Si	Si (1)	

### PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO

1. El usuario o usuaria del servicio solicita orientación del trámite a realizar en el ODAPAS Atlacomulco.
2. Recibe la información y requisitos para la emisión del Certificado de no adeudo en el suministro de agua potable y/o el servicio de drenaje.
3. En caso de no estar completos los requisitos solicitados, el usuario o usuaria es informado o informada de la omisión, y le es devuelta la documentación, con ello se tendrá por no iniciado el trámite correspondiente.
4. Si presenta un adeudo, se tendrá por terminado el presente trámite.
5. Al cumplir con los requisitos recibe la liquidación y realiza el pago correspondiente en la caja de cobro.
6. Entrega el recibo de pago emitido y es informado del plazo para la emisión de la respuesta de su solicitud
7. Al no tener adeudo recibe y firma el acuse del Certificado de no adeudo en el servicio de agua potable y/o drenaje.

**PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA** 2 días hábiles

#### COSTO

\$469.24 (Cuatrocientos sesenta y nueve pesos 24/100 M.N.) que equivale a 4 UMAS con un valor de 117.31 pesos, más IVA.

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 147 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Artículo 2-A fracción II inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

#### FORMA DE PAGO

**EFFECTIVO**

X

**TARJETA DE CRÉDITO**

X

**TARJETA DE DÉBITO**

X

**EN LÍNEA**

N/A

<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	En la caja de cobro ubicada en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atacomulco.
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	Transferencia, cheque, practicaaja, ventanilla del banco BBVA.

<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	1. El solicitante debe ser usuario y estar al corriente en los pagos por los servicios de agua potable y/o drenaje.		

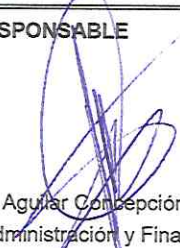

DEPENDENCIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE				
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atacomulco.				Dirección de Administración y Finanzas				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>		M. en H.P. Arturo Correa González						
<b>COLONIA</b>	Las Fuentes.			<b>C. P.</b>	50455			
<b>CALLE</b>	Alfonso Alcántara Medrano		<b>NÚM. INT.</b>	S/N	<b>NÚM. EXT</b>	S/N		
<b>DÍAS DE ATENCIÓN</b>		Lunes a viernes		<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>		De 9:00 a 16:00 horas.		
<b>LADA</b>	712	<b>TELÉFONO</b>	12 2 39 14 12 2 20 97 12 2 03 00 12 2 39 06	<b>CORREO</b>	direccion.finanzas@odapasa.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
<b>OFICINA</b>	No aplica			<b>TITULAR DE LA OFICINA</b>	No aplica			
<b>MUNICIPIO</b>	No aplica		<b>COLONIA</b>	No aplica		<b>C. P.</b>	No aplica	
<b>CALLE</b>	No aplica			<b>NÚM. INT.</b>	No aplica		<b>NÚM. EXT</b>	No aplica
<b>DÍAS DE ATENCIÓN</b>		No aplica		<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>		No aplica		
<b>LADA</b>	No aplica	<b>TELÉFONO</b>	No aplica	<b>CORREO</b>	No aplica			

FORMATOS DESCARGABLES	
No aplica	

INFORMACIÓN ADICIONAL	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1</b>	¿Puedo solicitar mi certificado de no adeudo por la prestación del servicio de agua potable y/o drenaje si mi comunidad tiene un Comité Independiente de agua potable?
<b>RESPUESTA</b>	No es posible ya que, al no ser usuario registrado en el padrón, le correspondería solicitarla en el comité de su localidad.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2</b>	Si tengo mis pagos al corriente, pero mi recibo se extravió ¿Qué puedo hacer para continuar con el trámite de mi certificado de no adeudo en el servicio de agua potable y/o drenaje?
<b>RESPUESTA</b>	Solamente tiene que acudir a la Dirección General para ingresar su solicitud para la expedición de la copia certificada del recibo oficial de pago de agua y posteriormente proceda con el trámite correspondiente para su certificado.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3</b>	¿Se puede aplicar algún descuento en el pago del certificado de no adeudo en el servicio de agua potable y/o drenaje por ser persona de la tercera edad?
<b>RESPUESTA</b>	No es factible ya que únicamente los descuentos se aplican en los pagos por el derecho de agua potable y/o el servicio drenaje, más no en este tipo de trámite.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 4</b>	¿El hecho de que yo pague el derecho de agua potable, me acredita como dueño?
<b>RESPUESTA</b>	No, el pago del suministro de agua es una obligación administrativa ligada al uso de inmueble, no un título de propiedad.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 L.C. Abel Aguilar Concepción Director de Administración y Finanzas	 M. en H.P. Arturo Correa González Director General del ODAPAS Atacomulco	11/Marzo/2026

